

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 03 de Diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez informando que el traslado del dictamen del perito designado dentro del presente asunto se encuentra vencido, y del memorial remitido por la apoderada de la parte actora el día de ayer al correo electrónico, solicitado continuar con el trámite del proceso. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1095

Santiago de Cali, Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

INTERDICCION 76001-31-10-011-2019-00071-00

Visto el informe de secretarial que antecede, y el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, en el que solicita se deje en firme el dictamen presentado por la perito contadora, al igual que se otorgue cita para la diligencia de posesión de la guardadora designada en el presente asunto, por ser procedente y como quiera que el termino de traslado del dictamen realizado por la perito contadora designado, Dra. CELMIRA DUQUE LOZANO, se encuentra vencido y no se hizo pronunciamiento por la parte interesada al mismo, el despacho lo aprobara, igualmente se fijaran honorarios a la perito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

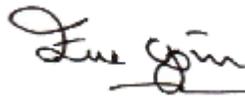
R E S U E L V E:

- 1.- DECLARAR en firme el DICTAMEN PERICIAL, realizado por la perito contadora designado, Dra. CELMIRA DUQUE LOZANO, visible a folios 89 a 95 del presente proceso.
- 2.- SEÑALAR como honorarios por el trabajo realizado por el perito contable, en el valor de un salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo No. 1518 de 2002.

3.- ADVERTIR a la parte actora que los honorarios fijados deberán ser cancelados a la mayor brevedad posible, acreditando su pago en el expediente.-

4.- FIJAR como fecha para la posesión de la guardadora designada en el presente asunto señora GRACIE BEHAR ABADI identificada con cedula de ciudadanía No. 31.136.298, para el día lunes 14 de diciembre de 2020, fecha en la cual deberá acreditar el pago de los honorarios a la perito designada.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 145
del 07 de Diciembre de 2020
De conformidad con el Artículo 295 del C.G.P. y el Decreto
Presidencial No. 806 del 04 de Junio de 2020

